



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



### RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 067-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 24 de mayo de 2018.



#### VISTOS:

El Oficio N° 0200-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 24 de mayo de 2018, el Acuerdo N° 090-2018-SE-UNAJ, de Sesión Extraordinaria Permanente de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 24 de mayo de 2018 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5. Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señalan el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3, establece las funciones del Órgano de Gestión de la UNAJ; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b, Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad, literal c), Gestionar el Licenciamiento Institucional y de Programas ante la SUNEDU, literal e), emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia.

Que, el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, entre las funciones del presidente establece, literal a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la comisión organizadora; literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 01-2018-HAN/VSM/OBU y AE-UNAJ, de fecha 09 de abril de 2018, el Responsable del Área de Servicios Culturales de la UNAJ, Mg. Héctor Javier Aguilar Narváez, remite la propuesta del: "PLAN DE TRABAJO DEL AREA DE SERVICIOS CULTURALES 2018", el mismo que tiene como Objetivo General; desarrollar talleres de música, danza y actividades culturales en el semestre académico 2018-I y 2018-II.

Que, en fecha 18 de abril de 2018 la Directora de Bienestar Universitario, Servicio Social, Gestión Cultural y Deporte de la UNAJ, Ing. Vilma Sarmiento Mamani, eleva el Plan de Trabajo del Área de Servicios Culturales al despacho de Vicepresidencia Académica para su evaluación.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



Que, mediante Oficio N° 0200-2018/VAC-CO-UNAJ de fecha 24 de mayo de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, con su opinión favorable eleva el Plan de Trabajo del Área de Servicios Culturales al despacho de Presidencia a fin de que se someta a Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 203-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 24 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina de General de Planificación y Presupuesto, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que la entidad cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ejecución del "PLAN DE TRABAJO DEL AREA DE SERVICIOS CULTURALES 2018", de la UNAJ. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación. Programa: 0066 Formación Universitaria de Pregrado. Producto: 3000786 Servicios adecuados de apoyo al estudiante. Actividad: 0013 Servicios Educativos Complementarios. Fuente: Recursos Ordinarios. Monto: S/. 5,000.00, soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 117-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 24 de mayo 2018, el Director General de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, concluye que es PROCEDENTE la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DEL AREA DE SERVICIOS CULTURALES-2018",

Que, mediante Acuerdo N° 090-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria Permanente de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 24 de mayo de 2018, resolvió, POR UNANIMIDAD aprobar el "PLAN DE TRABAJO DEL AREA DE SERVICIOS CULTURALES-2018".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO DEL AREA DE SERVICIOS CULTURALES-2018", de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios seis (06) forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Disponer** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA  
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia,  
VP Acad.,  
VP de Invest.  
Arch./2018.